



Resolución Directoral N° 017 -2009-AG-PSI

Lima, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Memorando N°041-2009-AG-PSI-OAJ de fecha 04.02.2009, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado el proceso de conciliación iniciado por el Contratista Ingeniero Antonio Eliseo Cárdenas Mayta, ejecutor de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de la captación del Canal Chuncho Cabras en la Cuenca Alta del Río San Juan-Chincha, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N°11-2002-O-AG-UCPSI.

CONSIDERANDO:

Que, el Contratista en mención ha solicitado el inicio del Proceso de Conciliación respecto a la controversia surgida en el proceso de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N°11-2002-O-AG-UCPSI; y para llevar adelante dicho proceso es necesario delegar facultades del Director Ejecutivo al funcionario respectivo, para que en su representación actúe en el citado proceso;

Que, el Manual de Operaciones del PSI, aprobado por Resolución Ministerial N°01570-2006-AG-PSI, establece en su Artículo 11° las funciones del Director Ejecutivo, y entre ellas, el inc. i) hace referencia a la facultad de otorgar poderes para representar o defender los intereses del PSI en los procesos de conciliación y arbitraje;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el documento de VISTO, propone se designe al Ing. Jorge Miranda Cabrera como representante del PSI en el proceso de conciliación iniciado por el Contratista Ingeniero Antonio Eliseo Cárdenas Mayta;

En uso de las facultades que corresponden a la Dirección Ejecutiva y a su Titular, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al **Ingeniero Jorge Miranda Cabrera**, Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, las facultades que corresponden al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para que efectúe las coordinaciones necesarias para el inicio del proceso de conciliación materia de la presente Resolución Directoral y haga valer los derechos que corresponden al PSI en el proceso de conciliación, en todas sus etapas, hasta su culminación.

Artículo 2°.- **Notificar**, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO